



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE:D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO.

VOCALES:

Dña M^a CANDELARIA RGUEZ GLEZ
Dña M.^a CONCEPCIÓN CABRERA VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.
D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA

D. DAVID SANTOS DELGADO
D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D^a ANDAMANA GASPAR SOSA

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidos, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD, PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF).-

Por la presidencia se informa al consejo que en el expediente de elaboración del presupuesto del ayuntamiento, que incorpora el de la sociedad municipal, aprobado este último por el consejo de administración de fecha de 28/09/2021, se incorporó al mismo un importe de 139.442,47 euros de transferencias de capital en el capítulo de ingresos y así mismo en el de gastos por el mismo importe, que deben de suprimirse según se propone en el informe económico financiero elaborado por la intervención general, dado que no se elimina la subvención aprobada como financiación para

amortización del inmovilizado de 2021 proveniente de la entidad matriz. El Ayuntamiento no consideró la subvención a favor de la empresa en sus presupuestos municipales por lo que no procede a eliminar la subvención. Esta situación trae como consecuencia que el acuerdo de la Sociedad deba ser modificado y armonizado con el de la entidad local, disponiendo que las posibles inversiones se financien con cargo a su remanente o beneficio.

El consejo previa deliberación y por unanimidad, en congruencia con el informe económico financiero emitido por la intervención general, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectifica el plan de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de la sociedad municipal, suprimiéndose en el presupuesto de ingresos el importe de 139.442,47 euros de transferencias de capital, quedando el total de ingresos por importe de 9.032.307,14 euros, y asimismo, en el presupuesto de gastos se minorará en el capítulo de inversiones reales la misma cantidad, quedando dicho capítulo con 500.000 euros y el total de gastos, por importe de 9.031.498,67.

SEGUNDO.- En su consecuencia, la previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente local, Sermugran, S.L., queda en los términos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
III	Tasas y otros ingresos	645.285,00
IV	Transferencias corrientes	8.387.022,14
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
Total del Presupuesto de Ingresos		9.032.307,14

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
I	Gastos de personal	6.768.218,67
II	Compra de bienes y servicios	1.466.906,00
III	Gastos financieros	296.374,00
VI	Inversiones reales	500.000,00
Total del presupuesto de Gastos		9.031.498,67

TERCERO.- Se expida certificación del presente acuerdo y se remita al ayuntamiento para su constancia en el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2022.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente

El Vocal-Secretario